

les. Ya vimos el año pasado y á principios de éste agitarse la cuestión de la enseñanza, y encontrar apoyo la protesta por las agresiones a ella, no sólo en el seno de esta Cámara, sino en la opinión pública. Porque ni un momento debe olvidarse que la opinión pública está en Costa Rica por la enseñanza, sensatez admirable, de nuestros compatriotas. Y tan hondo penetró la opinión, que el propio señor Presidente de la República, en su Mensaje al Congreso, que nos fué entregado el primero de mayo de este año, dedica varias páginas á controvertir alguno de los puntos que fueron ardientemente discutidos por el público.

Alemania es nación muy acreditada por toda su enseñanza; y allí es tan fuerte el Poder Docente que el Monarca debe ceder a esa fuerza, para honra inmarcesible de Alemania; lo cual no podía ser de otro modo, ya que ni él ni nadie puede sobreponerse al pensamiento. En Alemania el Poder Docente es una República dentro del Imperio.

También presumimos, aunque para alguno sea mucho presumir, haber probado en nuestro discurso anterior, que no hay tal Ciencia Política separada de la Sociología, y que el Estado no es más que la forma *mayor* (admítase el vocablo) y más completa de una sociedad. Efectivamente, el Estado contiene las sociedades particulares que se mueven en distintas direcciones y forma con ellas una entidad social mayor que vela por todas, las estimula y les garantiza su libertad individual: es el Estado la unidad en la variedad. El Gobierno Político, que es el organismo particular y propio del Estado, si es bueno, debe garantizar y estimular el desenvolvimiento más favorable de todas las actividades sociales que conducen á la conquista del mayor bienestar moral y material de las unidades del Estado. Clásica es la opinión de Ahrens: «El primer principio que debe guiar al Estado en su actividad, es reconocer la naturaleza propia, la independencia, la *autonomía*

de todas las esferas de vida que prosiguen fines distintos del jurídico y político».

* * *

Si el Poder Docente, como Cuarto Poder, tiene explicación social, debe tenerla política también. Veamos:

¿Cuál es la causa de que haya Poderes del Estado? ¿Cuál la de que en la actualidad sean tres, y no menos ni más? ¿Por qué debemos admitir el Poder Docente y consagrarlo en nuestra Constitución Política?

Debemos primero fijar el concepto de Estado y el de Gobierno. En nuestra exposición anterior dijimos el concepto de Estado según lo explican excelentes publicistas; pero como de entonces a hoy, ninguno de los señores diputados—decimos nosotros—está en la obligación de recordar nuestras palabras, lo explicaremos de nuevo, con nuevos argumentos, sin la vana presunción de enseñar y sólo para fijar de antemano los conceptos y facilitar la discusión posterior.

Spencer dice: «El Estado sólo puede formarse y existir mediante la propagación de la especie humana» (*La Educación*, página 20, edn. Appleton). F. Grimke, norteamericano, en su obra *Ciencia y Derecho Constitucional*, página 234, dice: «Del mismo modo, cuando confusamente piensa (un aldeano) en la vasta población en que vive, llamada Estado o comunidad, se abisma en su propia insignificancia».

El 8 de marzo de 1841 se emitió en Costa Rica el decreto II de Bases y Garantías, cuyo artículo I, § 1º, dice: «El Estado se compone de todos sus habitantes, naturales ó naturalizados en él. Es soberano é independiente tanto en su administración interior, como en sus relaciones exteriores», etc. Los jurisconsultos que inspiraron este decreto concibieron el Estado como la sociedad misma, la sociedad formada por todas las familias costarricenses, que es precisamente lo que se ha sostenido con apoyo de autores antiguos y de autores vivos.